

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. . . . . 2'50  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 15'00  
 Por un año. . . . . 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

Franqueo concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Ministerio de Educación Nacional

1329

### Dirección General de Enseñanza Superior y Media

Circular de 17 de mayo de 1940 dando normas para matrículas en las Universidades.

Como consecuencia a las consultas hechas a esta Dirección general por varios Rectorados relativas a las interpretaciones que deben darse a las inscripciones de matrículas y exámenes que se indican en las Ordenes de 29 de febrero y 24 de abril último, relacionadas con alumnos que en el primer cursillo intensivo dejaron de aprobar algunas asignaturas, así como los alumnos que no se matricularon en curso normal como oficiales, fiados en que el artículo sexto de la Orden de 6 de junio estableció convocatoria libre (enseñanza no oficial) para los meses de junio y septiembre.

Esta Dirección general ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos aludidos que dejaron de aprobar algunas asignaturas verificarán el examen de éstas en el venidero mes de junio, en unión de los del curso normal, y no podrán repetir exámenes en el mes de julio.

Segundo.—Todos los alumnos, incluso los del primer año que no se acogieron a la modalidad de curso intensivo y que siguen sus estudios en curso normal y no se matricularon como oficiales, pueden verificar sus exámenes por enseñanza libre en los meses de junio y septiembre, para lo cual se abrirá el periodo para las inscripciones de matrícula, y

Tercero.—Teniendo en cuenta todas las disposiciones vigentes, los Rectorados resolverán lo que estimen más equitativo y conveniente, respecto a cada caso particular que se les presente, de conformidad con la Orden de 12 de octubre de 1917.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—El Director general, José Pematín.

A los Sres. Rectores de las Universidades.

## Administración de Justicia

1399

D. Antonio Cano Sañudo. Juez de Instrucción de esta Ciudad. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número

1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Hernández Carbonel, de 37 años de edad, estado soltero, natural de Rincón de Soto (Logroño), hijo de Nicolás y de Carmen, sin domicilio, habiendo señalado en la obligación apud-acta como su residencia Corella (Navarra) de oficio ambulante, procesado por delito de hurto, por auto dictado en 24 de abril del año 1939, en la causa número 4 del mismo año, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de conclusión de mentada causa, y emplazarle para que dentro de 10 días comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador, debiendo hacer la presentación dentro de los 5 días siguientes a la inserción de esta Requisitoria en los periódicos Oficiales, BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. A la vez encargo a todas las Autoridades así civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas al Depósito Municipal de esta Ciudad y a disposición este Juzgado si fuese habido.

Dado en Tarazona, a 2 de agosto de 1939.

El Juez de Instrucción  
*Antonio Cano*

1418

### Copia de Requisitoria

Martínez Sáenz, Antonio, hijo de Juan, y de Felipa, natural de San Millán de la Cogolla, Ayuntamiento de Logroño, de estado soltero, de profesión estudiante, de 20 años de edad, estatura un metro 590 mm. color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular con domicilio ultimamente en Logroño, procesado por el delito de desertión y robo, comparecerá en el término de 15 días ante el Teniente Juez Permanente de la cuarta Región Aérea, D. Luciano Cervantes Rosel, residente en la Jefatura del Aire de Zaragoza, sita en la Avenida de Calvo Sotelo número cuatro, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 5 de junio de 1940.

El Teniente Juez Instructor.  
*Luciano Cervantes Rosel*

EDICTO 1414

Por virtud del presente edicto, se cita llama y emplaza a José González Fernández, de 31 años, casado, agente conductor con carnet número 327 afecto a la

Dirección General de Policía urbana de Madrid, donde tuvo su residencia, Ayala 156 entresuelo cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído cual sumario n.º 206 de 1939 que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia por choque de vehículos en el cruce de Logroño-Cabañas de Virtus Km. 9, Hm. 6 sobre las 18'40 horas del día 11 de Julio 1939 término de Navarrete; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 6 de Junio de 1940.

El Juez de Instrucción  
*Salvador Sánchez Terán*

1416

### Requisitoria

Mendoza Serrano Santiago, vecino de Banos de Río Tobía de estatura regular, que viste pantalón negro, alpargatas blancas, jersey color oscuro, de ojos negros, pelo largo bien peinado, con un defecto físico en una pierna, de la que cojea algo, y que según noticias particulares se encuentra en la actualidad trabajando en Santo Domingo de la Calzada, y el cual es hijo de Dorotheo Mendoza Lacalle, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Nájera para constituirse en prisión decretada en el sumario número 22 de 1940 por hurto, según auto dictado con ésta misma fecha, cuyos 10 días se contarán desde la publicación de la presente requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL del Estado y bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de esta Ciudad a disposición de este Juzgado.

Nájera, 5 de junio de 1940

El Juez de Instrucción

*Adolfo J. Alonso*

## ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

## Comunidad de regantes del Canal de Lodosa en Aldeanueva de Ebro

1438

El Señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Modosa en esta villa.

Convoca por el presente a sus partícipes a Junta General ordinaria en 1.ª convocatoria para el día 29 del actual, a las 11 de su mañana, y caso de no poder celebrarse esta, por falta de número; Se gace en 2.ª convocatoria para el día 25 de julio próximo, a las 18 horas de su tarde, en el salón Social Zugasti número 2; para dar cumplimiento, a lo que dispone las ordenanzas de esta Comunidad.

Aldeanueva de Ebro a 12 de junio de 1940.

El Presidente de la Comunidad

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

### Nota Anuncio

1413

El Ayuntamiento de El Rasillo (Logroño) solicita autorización para aprovechar, con destino al abastecimiento del vecindario, aguas derivadas de los veneros del manantial denominado «El Peñil de Lobos» en jurisdicción de El Rasillo.

Las obras proyectadas son: las obras de toma constituidas por una galería de captación terminada en la arqueta de donde parte la tubería, la conducción con tubería de fundición de cinco centímetros de diámetro en 1610 metros que resulta capaz para un caudal de siete cuartos de litros por segundo de tiempo, el depósito regulador de 240 metros cúbicos de capacidad dividido en dos compartimientos con cubierta de hormigón armado y los registros de quiebra de presión y desagüe.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de 15 días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el Proyecto y expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza, -General Mola n.º 28, 1º.

Zaragoza, 4 de junio de 1940

El Ingeniero Jefe de Aguas

*C. Montalvo*

### Estación de Viticultura y Enología de Haro

#### Subasta de vinos

Anuncio

1401

Se pone en conocimiento del público que este Centro agrícola, saca a pública subasta el vino blanco y tinto sobrante de sus experiencias.

Las condiciones y modelo de proposición, así como las muestras de vino de las distintas partidas, se hallan expuestas en las Oficinas de este Establecimiento, de diez a catorce horas, todos los días laborables a disposición de los interesados.

Dicha subasta se celebrará el día 15 de Junio, a las doce y media de la mañana y los pliegos para concurrir a ella, pueden presentarse en las Oficinas hasta las catorce horas del día anterior a la celebración de aquella.

Haro, 31 de mayo de 1940.

El Ingeniero Director

### Mancomunidad Sanitaria

1434

Todo el personal de Asistencia pública Domiciliaria con plaza en propiedad, que perciba sus haberes en concepto de sueldo, con cargo al presupuesto de esta Mancomunidad y se consideren con derecho a la percepción de quinquenios de acuerdo con lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 75 de fecha 15 de marzo último, remitirá sus solicitudes a la Presidencia de esta Mancomunidad acompañadas de copias de los títulos o nombramientos que posea, con las diligencias de tomas de posesión y ceses acreditativas de sus años de servicios.

Logroño a 7 de Junio de 1940

El Delegado de Hacienda-Presidente.

### Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

1421

Se ruega a quien conozca los domicilios de los señores Feliciano Omatos García; Roberto Barona; Idefonso Imana Cámara; Francisco García Ruiz Palacios; Faustino Ruiz Delgado y Pío Villasecuerna Martínez, lo comuniquen urgentemente a este Juzgado para poderles notificar un asunto que les interesa.

Logroño a 7 de junio de 1940.

El Secretario

### Junta de Clasificación y Revisión

1439

#### Prórrogas de 2.ª clase

El día 10 de julio próximo y hora de las 9 de la mañana, se examinarán y fallarán las peticiones de prórroga de 2.ª clase, de todos los individuos de la provincia, que han solicitado dichos beneficios.

Logroño 13 de junio de 1940

El Capitán Secretario

## Gobierno Civil de la provincia Logroño

### COMISIOM ROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Relación de las cantidades ingresadas por las Comisiones Locales en el mes de mayo de 1940, por los conceptos que se detallan, y que publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento para la aplicación del Decreto reorganizando el subsidio a las familias de los combatientes de fecha 30 de abril de 1938.

Nombre de Ayuntamiento	Venta de tickets	Reintegros	Varios	Totales
Abalos	90			90
Aguilar del Rfo Alhama	380			380
Ajamil		90		90
Albelda de Iregua	425		311	736
Alberite	150			150
Alcanadre	800			800
Aldeanueva	397			397
Alfaro	1 921	540	339 70	2 800 70
Angunciana	300			300
Anguiano	305			305
Arenzana de Abajo	64 20			64 20
Arnedo	1 830		1 583 35	3 413 35
Ausejo	130			130
Autol	810		673 15	1 483 15
Azofra	113			113
Badarán	408			408
Bañares	195			195
Baños de Rioja	50			50
Baños de Rfo Tobfa	444 80			444 80
Berceo	65			65
Bergasa y Carbonera	10			10
Bobadilla	224 50			224 50
Briñas	95			95
Calahorra	15 214	300	5 927 20	21 441 20
Camprovín	47			47
Canales de la Sierra	85			85
Cárdenas	45			45
Casalarreina	435	301		736
Cenicero	332 50	5	385 30	722 80
Cervera	1 754	120	460 30	2 334 30
Cihuri	100			100
Cirueña	40			40
Cordovín	78 50			78 50
Corera	42			42
Cornago	300		79 90	379 90
Corporales	25			25
Cuzcurrita del Rfo Tirón	430			430
Ezcaray	1 900	60	271 88	2 231 88
Fonzaleche			64 25	64 25
Galilea	55 25			55 25
Gimileo	10			10
Haro	6 324 10	775	4 053 10	11 152 20
Herce	238 80			238 80
Hervías	100			100
Herramélluri	25			25
Hormilla	95 10	2 15		97 25
Hormilleja	25			25
Huércarnos	337 25		7	344 25
Igea	350			350
Laguna de Cameros	65			65
Lagunilla de Jubera	222 20			222 20
Lardero	236			236
Leiva	289 80			289 80
Logroño	82 152	960	126 199 25	209 311 25
Lumbreras	100			100
Mansilla	270			270
Manzanares de Rioja	30			30
Medrano	40 25		2 50	42 75
Molinos de Ocón	25			25
Munilla	220			220
Murillo de Rio Leza	215			215
Nájera	3 730		1 732 66	5 462 66
Nalda	160		83 45	243 45
Navarrete	282			282
Nestares	130			130
Nieva de Cameros	95			95
Ochánduri	55		18	73
Ojacastró	370			370
Ollauri	65			65
Ortigosa	193 50			193 50
Pedroso	40			40
Poyales	7			7
Pradejón	245			245
Pradillo	400			400
Préjano	76			76
Quel	445			445
Rasillo (El)	35			35
Redal (El)	53 50			53 50
Rincón de Soto	2 140		45	2 185
San Asensio	355			355
San Millán de la Cogolla	150		30	180
San Millán de Yécora	10			10
Santa Engracia	30			30
Santo Domingo	4 741		503 35	5 244 35
San Torcuato	50			50

Nombre de Ayuntamiento	Venta de tickets	Reintegros	Varios	Totales
Santurde	200			200
Santurdejo	395			395
San Vicente la Sonsierra	120			120
Sorzano	33		15	135
Soto de Cameros	120			33
Tormantos	115 50			120
Treviana	55		310	425 50
Tricio	335			55
Tudelilla	160			335
Villalba de Rioja	6			160
Villalobar de Rioja	75			6
Villamediana de Iregua	500			75
Villanueva de Cameros	90			500
Villar de Arnedo (El)	230			90
Villar de Torre	34			230
Villarta Quintana	65	30		34
Villaverde de Rioja	25			95
Villoslada de Cameros	43			25
Viniegra de Abajo	50		191 80	43
Zarrafón	50			241 80
Zorraquín	255			50
TOTALES	138.275 75	3.183 15	143 287 14	284.746 04

Distribución de la cantidad que figura por el concepto de «Varios»; Venta de Tabacos. acumulada a Logroño 88.808'25 pesetas 20 por 100 sobre Espectáculos 38.827'64 pesetas; Multas 7.500 pesetas; Donativos, 2.032'80 pesetas. Ingresos indebidos 501'80 pesetas. Diversos 5.616'65 pesetas. Logroño, 8 de junio de 1940.—El Jefe Provincial de Subsidio actual.—Jenaro Bernechea.

### Junta de Clasificación y Revisión

Logroño

Han sido declarados Prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta Provincia, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1940 por no haber comparecido al acto de declaración y clasificación de soldados los siguientes mozos:

Celedonio García Bellosillo, del reemplazo 1941.  
 Manuel Jiménez Jiménez, del reemplazo 1941.  
 Pablo Martínez Ezquerro, del reemplazo 1941.  
 José Martínez Galilea, del reemplazo 1941.  
 Agapito Medinalla Arancón, del reemplazo 1941.  
 Fmeterio Tanz Benesenes, del reemplazo 1941.  
 José Hernández Girón, del reemplazo 1937.  
 Jesús Ibarra Rodríguez, del reemplazo 1937.  
 Angel Justo Torrecilla, del reemplazo 1937.  
 Rafael Larios Fernández, del reemplazo 1937.  
 Pedro Apellaniz Andrés, del reemplazo 1940.  
 Severino Burgos Francés, del reemplazo 1940.  
 Daniel Calvo Madales, del reemplazo 1940.  
 Lorenzo Campillos Iriarte, del reemplazo 1940.  
 Bienvenido Lopez Pérez, del reemplazo 1939.  
 Alfonso Jiménez Hernández, del reemplazo 1939.  
 Pablo Millán Ulecia, del reemplazo 1939.  
 Julio Mirión Benito, del reemplazo 1939.  
 Dámaso Moreno Gil, del reemplazo 1939.  
 Juan Oca bueno, del reemplazo 1939.  
 Faustino Pinar Arribas, del reemplazo 1939.  
 Cirilo Serrano Moraz, del reemplazo 1939.  
 Rafael Grijalba Gómez, del reemplazo 1940.  
 Rafael Guadal fajara Dodero, del reemplazo 1938.

Marcelo Gutierrez Ortiz, del reemplazo 1940.  
 José M.ª Hernández Zorzano, del reemplazo 1940.  
 Carlos Jiménez Terroba, del reemplazo 1940.  
 Angel Lerma Luengo, del reemplazo 1940.  
 Pedro Martínez de Arenzana del reemplazo 1940.  
 Gregorio Milla de la Peña, del reemplazo 1940.  
 Joaquin Molina Cehaure, del reemplazo 1940.  
 Luis Moreno Martínez, del reemplazo 1940.  
 Manuel Ochoa Ramirez, del reemplazo 1940.  
 Maximino Perez Maza, del reemplazo 1940.  
 Francisco Prieto Vallejo, del reemplazo 1940.  
 Paulino Sodupe Villaro, del reemplazo 1940.  
 Mario Talayero Cuartero, del reemplazo 1940.  
 Luis Vazquez Ruiz, del reemplazo 1940.  
 Angel Alonso Marín, del reemplazo 1941.  
 Jesús Altura Marsfnez, del reemplazo 1941.  
 Pedro Arenas Aramayo, del reemplazo 1941.  
 Emilio Arnedo Moreno, del reemplazo 1940.  
 José Bea Moreno, del reemplazo 1941.  
 Ildelfonso Falces Sauz, del reemplazo 1941.  
 Julián García de la Lastra, del reemplazo 1941.  
 Pedro Ibañez Lacalle, del reemplazo 1941.  
 Joaquín Jiménez Terroba, del reemplazo 1941.  
 Pablo Maena Cordero, del reemplazo 1941.  
 Abdón Martínez Vinuesa, del reemplazo 1941.  
 José Medina Rayo, del reemplazo 1941.  
 Francisco Pardo Pérez, del reemplazo 1941.  
 Manuel Pastor Ceballos, del reemplazo 1941.  
 Miguel Ripa Sancho, del reemplazo 1941.  
 Angel Rivas Corral, del reemplazo 1941.  
 Luis Ruiz Cristobal, del reemplazo 1941.

Pedro Ruiz Marín del reemplazo 1941.  
 Ricardo Saenz de Azúa, del reemplazo 1941.  
 Hilario Saenz Fernández, del reemplazo 1941.  
 Enrique Soto Cordón, del reemplazo 1941.  
 Jorje Zabala Neuport, del reemplazo 1941.  
 Felipe Zalba Elizalde, del reemplazo 1941.  
 Victoriano Aldana Aldana, del reemplazo 1836.  
 Emilio Azofra Benito, del reemplazo 1936.  
 Jesús M.ª Badía Gutiérrez, del reemplazo 1936.  
 Felipe Bozque Otero, del reemplazo 1936.  
 Valeriano Vujanda Calvo, del reemplazo 1936.  
 Pedro Campo Coloma, del reemplazo 1936.  
 Francisco Carbonero Gozález, del reemplazo 1936.  
 Francisco Carbonero Fradiez, del reemplazo 1936.  
 Bermundo Davalillo Rocandía, del reemplazo 1936.  
 Pedro Etayo Leza, del reemplazo 1936.  
 Julio Hernández Salazar, del reemplazo 1936.  
 Gregorio Lacambre Campos, del reemplazo 1936.  
 José Martínez Capellán, del reemplazo 1936.  
 José M.ª Marrínez Jover, del reemplazo 1936.  
 Francisco Martínez Soria, del reemplazo 1936.  
 Julián Pascual Herreros, del reemplazo 1936.  
 Ricardo Pérez Barasoain, del reemplazo 1936.  
 Daniel Saenz, del reemplazo 1936.  
 Emilio Segura Amillano, del reemplazo 1936.  
 Fito Villaverde Santos, del reemplazo 1936.  
 Santiago Zudaire Ilurré, del reemplazo 1936.  
 Abel Bañuelos García, del reemplazo 1937.  
 Juan Barragán Brez, del reemplazo 1937.  
 Jacinto Barrasada Ruiz, del reemplazo 1036.  
 Santiago Rea Bueno, del reemplazo 1937.  
 Pascual Calvo Galán, del reemplazo 1937.

Arcadio Cerezo Ruiz, del reemplazo 1937.  
 José Cores Fernández de Bobadilla, del reemplazo 1937.  
 Laureano Castellares Pavía, del reemplazo 1937.  
 Constantino Echagarreta Sola, del reemplazo 1937.  
 Julio de la Fuente Pausa, del reemplazo 1937.  
 Luis García Blanco, del reemplazo 1937.  
 Félix Garrigo Gutiérrez, del reemplazo 1937.  
 Francisco Gil Maistarrena, del reemplazo 1937.  
 Julio Gómez Ruiz, del reemplazo 1937.  
 José Irazabal Quiñones, del reemplazo 1937.  
 Jesús Lafuente Verde, del reemplazo 1937.  
 Cipriano Lumbreras Cabredo, del reemplazo 1937.  
 Jesús Martínez Clavijo, del reemplazo 1937.  
 Luis Martínez Rocandio, del reemplazo 1937.  
 Jenaro Pérez Pérez, del reemplazo 1937.  
 José Pipaón Gaviña, del reemplazo 1937.  
 Nicolás Ruiz Crespo, del reemplazo 1937.  
 Jacinto Saenz Guerrero, del reemplazo 1937.  
 Salvador Sta. María Jiménez, del reemplazo 1937.  
 Antonio Sebastian Pamos, del reemplazo 1937.  
 Félix Soto Martínez, del reemplazo 1937.  
 Luis Ulecia Casas, del reemplazo 1937.  
 Hipólito Viguera Carasa, del reemplazo 1937.  
 Clemente Ventureira Porres, del reemplazo 1937.  
 Manuel M.ª Saenz Cabezón, del reemplazo 1936.  
 Alfredo Villar González, del reemplazo 1937.  
 Victoriano Almida Ladrón, del reemplazo 1938.  
 Luis Alonso Martínez, del reemplazo 1938.  
 Guillermo Aramayona Muguza, del reemplazo 1938.  
 Modesto Armañanzas Pérez, del reemplazo 1938.  
 Justo Aranda Marcuello, del reemplazo 1938.  
 Antonio Asunción Alvaro, del reemplazo 1938.  
 Mariano Buelta Saura, del reemplazo 1938.  
 Eusebio Heredia Galilea, del reemplazo de 1939.  
 Teodoro Hernández Abad, del reemplazo de 1939.  
 Ramiro Larios Fernández, del reemplazo de 1939.  
 Francisco Martínez Apellaniz, del reemplazo de 1939.  
 Manuel Mayoral Mansos, del reemplazo de 1939.  
 Amador Monforte Suberviola, del reemplazo de 1939.  
 Lucio Pardal Pérez, del reemplazo de 1939.  
 Gisleno del Río Ortega, del reemplazo de 1939.  
 Angel Pancha Valverde, del reemplazo de 1939.  
 Pedro Sancho Fauste, del reemplazo de 1937.  
 José María Soto Cordón, del reemplazo de 1939.  
 Anastasio Valdecantos Pinillos del reemplazo de 1939.  
 Francisco Aguirre Goicoechea del reemplazo de 1940.  
 Eduardo Alfayate Jiménez, del reemplazo de 1940.  
 Antonio Araguas Neila, del reemplazo de 1940.

Angel Carabantes Jadraque, del reemplazo de 1940.  
 Donato Fernández Collado, del reemplazo de 1940.  
 Jesús Garbayo Oliver del reemplazo de 1940.  
 Faustino Soldevilla Martínez, del reemplazo de 1939.  
 Francisca Vélez Almazón, del reemplazo de 1939.  
 Valerio Villaverde Capataz, del reemplazo de 1939.  
 Plácido Zaldivar Esteban, del reemplazo de 1939.  
 Pablo Aranda Adán, del reemplazo de 1940.  
 Rufino Azofra Barrio, del reemplazo de 1940.  
 Antonio Bretón Thos, del reemplazo de 1940.  
 Mauro Caballera Robles, del reemplazo de 1940.  
 Domingo Ceña Diez, del reemplazo de 1940.  
 Gonzalo Cuadrado Farios, del reemplazo de 1940.  
 José María Dellmans Barcones del reemplazo de 1940.  
 Santiago Escribá Albas, del reemplazo de 1940.  
 Bernabé Etayo Leza, del reemplazo de 1940.  
 Ignacio González Estefani, del reemplazo de 1940.  
 Mauro González Lorza, del reemplazo de 1940.  
 Angel Herrero García, del reemplazo de 1940.  
 Martino Iradiel Rico, del reemplazo de 1940.  
 Teodoro Igea Aragón, del reemplazo de 1940.  
 Juan Macías Bergés del reemplazo de 1940.  
 Eduardo Marín Muñoz, del reemplazo de 1940.  
 Justo Martes Olloqui, del reemplazo de 1940.  
 Celestino Martínez Enciso, del reemplazo de 1940.  
 Fernando Parrilla Parra, del reemplazo de 1940.  
 Benito Rozas Escarza, del reemplazo de 1940.  
 Raúl Sánchez López, del reemplazo de 1940.  
 Valerio Villaverde Capataz, del reemplazo de 1940.  
 Crispín Zabaleta Campillo, del reemplazo de 1940.  
 Gregorio Aliso, del reemplazo de 1941.  
 Aniceto Cianco Negral, del reemplazo de 1941.  
 Pedro Buzarra Allo, del reemplazo de 1941.  
 José Cebader García, del reemplazo de 1941.  
 Félix Díaz Gutiérrez, del reemplazo de 1941.  
 Desamparado Fuster Herce, del reemplazo de 1940.  
 Eugenia Garruti Anguiano, del reemplazo de 1941.  
 Honorio Grijalba Grijalba, del reemplazo de 1941.  
 Angel Grijalba Mayoral, del reemplazo de 1941.  
 Lope Haro Vega, del reemplazo de 1941.  
 Angel Iniguez Bejerano, del reemplazo de 1941.  
 Gerardo Losada Carrasco, del reemplazo de 1941.  
 Ricardo Martínez de Francisco, del reemplazo de 1941.  
 Bernabé Mendieta Calero, del reemplazo de 1941.  
 Julio Molina Tomás Cano, del reemplazo de 1941.  
 José Montenegro Briones, del reemplazo de 1941.  
 Pedro Muni Vargas, del reemplazo de 1941.  
 Anastasio Pinto Corona, del reemplazo de 1941.

Benito Pérez Loren, del reemplazo de 1941.  
 Manuel Ruiz Gutiérrez, del reemplazo de 1941.  
 Felipe Sainz de Aja, del reemplazo de 1941.  
 José Jiménez Jiménez, del reemplazo de 1938.  
 Teodora Sandoval Pérez, del reemplazo de 1941.  
 Fermín Santamaría Ruiz, del reemplazo de 1941.  
 Alejandro Pío Lorente, del reemplazo de 1941.  
 Lázaro Bastida Manganedo, del reemplazo de 1936.  
 Julián Calabia Cabrejas, del reemplazo de 1936.  
 Angel Díaz de Cerio San Millán, del reemplazo de 1936.  
 Eugenio Cabarre Jiménez, del reemplazo de 1936.

**Ayuntamiento Calahorra**

EDICTO 1456

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Intervención Municipal por plazo de quince días, las Cuentas Municipales correspondientes al Presupuesto extraordinario de casas para labradores (Ya liquidado) a fin de que los habitantes de éste término puedan formular por escrito durante el período de su exposición y en el plazo de ocho días más a contar desde su término, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.  
 Calahorra a 13 de junio de 1940  
 El Alcalde.

**Gasolina para motores destinados a usos Agrícolas**

1432

Los propietarios de motores destinados a usos agrícolas que deseen adquirir gasolina sin pagar impuesto de restricciones, deberán suscribir declaración jurada conforme al modelo oficial. Esta declaración deberá ser presentada en esta oficina.  
 Logroño 12 de junio de 1940  
 El Ingeniero Jefe  
 Enrique de la Lama

**Distrito Forestal de Logroño**

1400

El Ilmo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura comunica a esta Jefatura en oficio de fecha 3 de junio corriente lo que sigue:  
 La orden del ministerio de Agricultura de 8 de mayo del corriente año regulando el aprovechamiento apícola en los montes públicos establece en su art. 4.º, que la ocupación del terreno necesario de la concesión, deberá ser cercado de pared de 2 metros por lo menos de altura, y como pudiera ello en algún caso, llegar a tener carácter prohibitivo la disposición cuando lo que se pretende es salvaguardar a las personas y animales que por los sitios transiten de todo daño; se entenderá, que allí donde por circunstancias de lugar y económicas no sea prácticamente fac-

tible la construcción de la referida pared, pudiera ser sustituida por fina tela metálica u otra clase cerca, que llene las mismas finalidades que se pretende debiendo dar publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento general.  
 Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.  
 Logroño 7 de junio de 1940.  
 El Ingeniero Jefe

**Anuncios Oficiales**

EDICTO 1298

D. Pablo Velasco Martín, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la Villa de Murillo de Río Leza.  
 Hago saber: Que en sesión celebrada el día 18 del actual por el Ayuntamiento de mi presidencia se dignó a los señores que con arreglo al Estatuto Municipal corresponde formar parte de la Junta General del Repartimiento de Utilidades para el ejercicio de 1939 los cuales son los siguientes:  
*Parte Real*  
 D. Juan Vedia Gutiérrez, mayor contribuyente por riqueza rústica con domicilio en el término.  
 D. Julian Pison Santolalla, mayor contribuyente por riqueza urbana en el término.  
 D. Santiago Vallejo del Río, mayor contribuyente por riqueza rústica fuera del término.  
 D. Sebastian Pinillos Ruiz, mayor contribuyente por industrial y Comercio en el término.  
 (No hay empresas Mineras, Representantes de explotaciones industriales, Comerciales de Compañías Anónimas ni Comanditarias, ni Sindicatos Agrícolas.)  
*Parte Personal*  
 D. Julián Pérez Benito, mayor contribuyente por riqueza rústica en el término.  
 D. Angel Pinillos Viguera, mayor contribuyente por riqueza urbana en el término.  
 D. Carmelo Heredia Gil, mayor contribuyente por industrial y Comercio en el término.  
 Lo que en cumplimiento y a efectos legales, se hace público como determina el artículo 489 del Estatuto Municipal, para general conocimiento.  
 Murillo de Río Leza a 22 de Mayo de 1940.  
 El Alcalde

ANUNCIO 1361

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre del mismo año, este Ayuntamiento saca a concurso la propiedad de las plazas de empleados municipales que se expresan a continuación:  
 Alguacil-voz publica con el sueldo anual de 100 pts.  
 Dos plazas de guardas municipales de Campo (alternos) con el sueldo anual de 365 pts cada uno.  
 Las solicitudes se presentarán en esta alcaldía dentro del plazo de 30 días a contar desde el día que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con sujeción a lo esta-

blecido en las disposiciones citadas.

Muro de Aguas 28 de mayo de 1940.  
 El Alcalde

EDICTO

1428

D. Juan Díaz Martínez, Presidente de la Junta General del Repartimiento General de Utilidades de Herce.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de ésta localidad, para el año actual de 1940, reanuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a los efectos de examen y reclamación si procede.

Durante el plazo de exposición y los 3 días siguientes, se admitirán las reclamaciones por esta presidencia, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo de acompañarse los justificantes pertinentes, por los reclamantes que habrán de ser, en todo caso, las personas entidades comprendidos en referido Repartimiento.

Las reclamaciones habrán de presentarse debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herce, 8 de junio de 1940.

El Presidente de la Junta  
 ANUNCIO 1388

Debiendo procederse según orden de la Superioridad, a la depuración del amillaramiento de las fincas rústicas de este término municipal, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto:

Que por segunda y última vez en el improrrogable plazo de 15 días presentarán en esta Secretaría declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean en esta jurisdicción en la que harán constar los datos siguientes:

- 1.º Pago en que radican las fincas.
- 2.º Categoría y clase del cultivo.
- 3.º Cabida en medida usual y
- 4.º Linderos de las mismas.

El incumplimiento a lo ordenado en este edicto, será castigado conforme determina el artículo 45 del vigente Reglamento de 30 de septiembre de 1885, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurran por ocultación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gimileo 4 de junio de 1940.

El Alcalde

**Prestación Personal a favor del Estado**

De gran interés para los Secretarios

Hasta nueva orden, absténgase todos los Secretarios de la provincia de remitir a esta Comisaría Intervención los recibos impagados y las liquidaciones del primer trimestre del año en curso, limitándose a enviar tanto los recibos como las liquidaciones del cuarto trimestre de 1939.

Logroño 13 de junio de 1940.

El Comisario Intentor